

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría de Actividades Portuarias

Resolución N° 538/15

Fecha de publicación: 11/02/2016

Aprueba el Plan de Gestión de Trazabilidad de los Residuos provenientes de los Buques que tiene como objetivo realizar la comprobación de la descarga y seguimiento de los residuos en los Puertos de la Provincia de Buenos Aires.

Ensenada, 22 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 22400-19686/12 por el cual se tramita la gestión de los residuos de los buques de cualquier tipo, que operen en el ámbito portuario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, recae sobre la Provincia la responsabilidad de la preservación y tutela del medio ambiente de su espacio territorial, habiéndose constituido en garante del derecho de sus habitantes a gozar del mismo en condiciones propicias a su armónico desarrollo;

Que en virtud de lo establecido por el Marpol (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques 1973/1978), la Ley Nacional N° 25.675 General del Medio Ambiente, la Ley Provincial N° 11.723 Integral de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93, la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario 806/97 y, sus modificatorias, es necesario lograr una gestión eficiente de los residuos provenientes de los buques; Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el Organismo competente para el dictado de la normativa vinculada a la actividad portuaria y además deberá procurar la armonización, concatenación, análisis y cumplimiento puntual de la normativa nacional, provincial y municipal dictada en materia ambiental;

Que en tal contexto, resulta necesario contar con la información de la cantidad y tipo de residuos descargados de cada buque que presente solicitud de Giro de Buques, a fin de poder contar con

una base de datos de los residuos que se descargan en el ámbito portuario de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 562/14 de esta Subsecretaría, se creó un Consejo Consultivo que tiene como objetivo la adecuada gestión de los residuos provenientes de los buques de cualquier tipo que operen en la jurisdicción portuaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que se designó como Presidente de dicho Consejo al Director Provincial de Gestión Portuaria, Dr. Diego Pinkler (DNI 10.133.282);

Que mediante Resolución de Facultades Delegadas N° 52/15 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología se aprobó el Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional de Cooperación y Asistencia Técnica para la elaboración, desarrollo y ejecución de servicios, programas, proyectos, acciones y/o tareas que así apliquen en materia de prevención de la contaminación producida en puertos de la Provincia de Buenos Aires originados por residuos provenientes de la actividad de los buques de bandera nacional e internacional que procedan con la descarga, transporte, depósito y tratamiento de residuos provenientes de dichos navíos, por vía marítima y fluvial;

Que la Universidad Tecnológica Nacional elaboró una propuesta de Plan de Gestión de Trazabilidad de los Residuos provenientes de los buques (G.T.R.B.);

Que el mismo fue aprobado por el Consejo Consultivo mediante Acta N° 6 de fecha 24 de septiembre de 2015;

Que dicho Consejo eleva la propuesta para su consideración;

Que el Sr. Subsecretario de Actividades Portuarias resulta ser la autoridad competente para el dictado del presente, en función de lo normado por la Ley 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley 13.757 y sus modificatorias, Decreto 2.886/08 y Decreto N° 145/11 (B);

Que por resolución SAP 520/15 se delegó en el Director de Asuntos Administrativos la atención del despacho de esta Subsecretaría y la firma correspondiente;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Gestión de Trazabilidad de los Residuos provenientes de los Buques (G.T.R.B.) que tiene como objetivo realizar la comprobación de la descarga y seguimiento de los residuos en los Puertos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el citado Plan de Gestión entrará en vigencia a partir del día 16 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3º: El Consejo Consultivo nombrado en los considerandos, realizará el seguimiento de las acciones y procedimientos del Plan de Gestión de Trazabilidad de los Residuos provenientes de los Buques (G.T.R.B.), por un plazo de 60 (sesenta) días a los efectos de verificar su funcionamiento.

ARTÍCULO 4º: La Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) será la encargada de emitir informes mensuales con la información más relevante de cada operación.

ARTÍCULO 5º: Este Plan de Gestión se aplicará en un principio a los puertos públicos, debiendo incluirse a todos los puertos privados en un plazo no mayor a los 360 (trescientos sesenta) días de iniciado el presente.

ARTÍCULO 6º: El presente sistema de G.T.R.B., se aplicará a todos los buques de bandera extranjera y navegación internacional aunque previamente hayan tocado otros puertos argentinos no bonaerenses, con excepción de aquellos que se encuentren alcanzados por el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.010/2004.

ARTÍCULO 7º: Quedan exceptuados de la presente norma los buques pertenecientes al Estado Argentino u otros Estados que no realicen actividades comerciales.

ARTÍCULO 8º: En un plazo no mayor de 360 días serán alcanzados todos los buques que operen en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con las excepciones que la Autoridad de Aplicación establezca.

ARTÍCULO 9º: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias – Dirección Provincial de Gestión Portuaria, el Registro de empresas Operadoras de Residuos en Jurisdicción Portuaria (Transportistas, de acopio y clasificación,

de Tratamiento y disposición, etc.) que registrará a todas las plantas operadoras portuarias (Resolución N° 65/14 - OPDS), empresas transportistas de residuos provenientes de los buques y plantas de tratamiento y disposición final, que deseen operar o estén operando en la actualidad, en los puertos públicos dependientes de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera fuera su forma de gestión.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar a las Delegaciones Portuarias y Consorcios de Gestión Portuarios de la Provincia de Buenos Aires, notificar a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archivar.

Director de Asuntos Administrativos

ANEXO I

TRAZABILIDAD DE RESIDUOS

Es un procedimiento que permite saber la ubicación de los residuos en sus distintas etapas desde la descarga hasta su disposición final

Qué es el GTRB

Es un proceso destinado:

- Comprobar la descarga
- Realizar seguimiento de los residuos
- Registrar los Cert. de Trat. Final

Como lo hace:

- Proceso informático vía Web
- Proceso de autogestión de los actores
- Genera un N° de Actuación

Realiza las tareas de:

- Carga de datos p/cálculo y solicitud de descarga
- Carga de los Cert. Recepción MARPOL (F3)
- Carga de los manifiestos de traslado
- Carga de los Cert. de Trat. Final

Nos permite:

- Generar estadísticas puertos y buques
- Conocer el volumen operado por puerto
- Rápida respuestas ante requerimientos ambientales

(trazabilidad)

COMO LO HACE, SECUENCIA EL PROCESO

Agencia Marítima:

- Carga los Datos del buque
- Carga la solicitud de descarga
- Carga los datos para el Cálculo de R. Indicat.
- Guarda los datos en el sistema GTRB

El sistema automáticamente envía la solicitud a la Autoridad Portuaria

Autoridad Portuaria:

INGRESO DE SOLICITUD

Verifica Buque, Anexos, tipo residuo, cant.

Si verifica **INGRESA LA SOLICITUD**

El GTRB genera el N° ACTUACIÓN

Si no verifica pide corrección a la Ag. Mt.

INGRESO AUTORIZACIÓN G. Bq.

Sector operativo emite al Aut. G. Bq.

Carga la Autorización del Giro Buque

Cargas muelle fechas y horas

El GTRB emite mail a la Ag. Mt. informando la Aut. del

G. Bq. con su Actuación

Agencia Marítima:

COORDINACIÓN DE HORARIOS

Gestiona con las operadoras los horarios

Informa en el GTRB los horarios de descarga

UTN

CONFIRMA HORARIOS

El veedor recibe del GTRB los horarios de descargas

coordinados

Confirma su presencia a través del GTRB

Operadoras Portuarias:

CARGA CERT. DE RECEPCIÓN MARPOL (F3)

Los representantes del buque, operadora y veedor

firman los Cert. Rec. Mp. (F3)

Carga en el GTRB los tipo y Cantidades del

Certificado de Recepción Marpol (F3)

UTN:

VERIFICA DIGITALIZACIÓN

Cantidades correctamente cargadas del F3

Genera el Cert. de Recep. Mp. DIGITAL F4

Se procede al seguimiento informático

Operadoras Portuarias:

CARGA DE MANIFIESTOS

Identifica la Actuación y el Certificado Recp. Mp.

Carga los Manifiestos de traslado, N° tipo, cant.

Hasta su llegada a la Planta de Trat. Final

PLANTA DE TRAT. FINAL:

CARGA DE CERT. DE DISP. FINAL

La Planta de Tratamiento recibe el residuo trazado de

la Operadora Portuaria

Emite el Cert. de Disposición Final

Lo carga en el GTRB

UTN:

CIERRE DE ACTUACIÓN

Verifica que los residuos descargados, declarados en

el F3 y los

Cert. de disposición Final de cada residuo tengan

desvíos aceptables

Procede el cierre de la Actuación

INFORMES:

POR ACTUACIÓN

El GTRB informa en planilla resumen

Solicitados, indicativos, descargados y disposición

final

Calcula diferencias

Por RESIDUO

El GTRB informa en planilla resumen

Los Certificados de Recepción Marpol de ese residuo

Los certificados de Disposición Final de ese residuo

C.C. 869

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com